



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Expte: 298/2023

Vista la instancia presentada por ALBA DÍAZ CEBALLOS, con DNI 72354569L, de fecha 29/12/2023 y nº de registro 2023-E-RC-4221, solicitando subvención, por importe de 450€ para sufragar parte de los gastos derivados de la actividad de natación que desarrolla en competiciones nacionales.

Vista la instancia presentada por ELÍA DÍAZ CEBALLOS, con DNI 72221053M, de fecha 29/12/2023 y nº de registro 2023-E-RC-4220, solicitando subvención, por importe de 450€ para sufragar parte de los gastos derivados de la actividad de natación que desarrolla en competiciones nacionales.

Vista la instancia presentada por ANA CONDE LÓPEZ, actuando en representación de PAULA GONZÁLEZ CONDE con DNI 72136053A, de fecha 29/12/2023 y nº de registro 2023-E-RC-4227, solicitando subvención, por importe de 450€ para sufragar parte de los gastos derivados de la actividad de natación que desarrolla en competiciones nacionales.

Vista la instancia presentada por JOSE MANUEL PUENTE VAZQUEZ con DNI 13985027S, actuando en representación de ALEX PUENTE GÓMEZ con DNI 72287528T, de fecha 29/12/2023 y nº de registro 2023-E-RC-791, solicitando subvención, por importe de 450€ para sufragar parte de los gastos derivados de la actividad de karting que desarrolla en competiciones nacionales.

Vista la instancia presentada por ADRIÁN HINOJOSA JEREZ, con DNI 72151405Z, de fecha 21/12/2023 y nº de registro 2023-E-RC-4159, solicitando subvención, por importe de 700€ para sufragar parte de los gastos derivados de la carrera inclusiva desde Santander hasta el monasterio de santo Toribio que se desarrolló en Abril.

Vista la instancia presentada por JOSE ANTONIO INGUANZO FERNÁNDEZ, con DNI 13915952D, de fecha 27/12/2023 y nº de registro 2023-E-RC-4202, así como la instancia 2024-E-RC-1750 de subsanación y fecha 04/10/2024 solicitando subvención para sufragar los gastos derivados de la actividad ciclista de GONZALO INGUANZO MACHO.

Visto que el Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto del año 2023, tras la modificación aprobada por el Pleno de la Corporación prevé la concesión de subvenciones nominativas a los deportistas individuales arriba relacionados.

Visto el Informe de la Secretaría sobre el procedimiento y la legislación aplicable, a la concesión de la subvención, así como la propuesta de Convenio redactada al efecto.

Vista la Justificación presentada por los interesados.

Visto el informe del órgano de seguimiento donde se contiene la propuesta de concesión a los beneficiarios que han aportado y justificado las subvenciones propuestas.

Visto el informe de fiscalización del reconocimiento de obligación y pago del Interventor.

Visto lo dispuesto en la siguiente legislación aplicable:

- El artículo 19.1 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santillana del Mar, sobre el procedimiento de concesión directa de subvenciones.
- El artículo 22,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que *“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones (...) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales (...) de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas*



subvenciones.(...)se entiende por subvención prevista nominativamente en los

Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

- El artículo 189.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, “Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos”.

Estando el Ayuntamiento de Santillana del Mar interesado tanto en el desarrollo de actividades formativas como en la promoción del deporte y considerando que los deportistas individuales subvencionados se encuadran dentro de esta actividad de fomento.

En virtud de ello y en ejercicio de las atribuciones que el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Dar por justificado y proceder al pago de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General prorrogado de 2024 tras su incorporación del ejercicio anterior, para sufragar los gastos derivados de la práctica de actividades deportivas de acuerdo al siguiente cuadro para el fomento de deportistas individuales a favor de ELIA DIAZ CEBALLOS, ALBA DIAZ CEBALLOS, ANA CONDE LOPEZ, ALEX PUENTE GOMEZ y GONZALO INGUANZO MACHO.

	NOMBRE	IMPORTE
1	ELIA DIAZ CEBALLOS	450,00 €
2	ALBA DIAZ CEBALLOS	450,00 €
3	ANA CONDE LÓPEZ	450,00 €
4	ALEX PUENTE GÓMEZ	450,00 €
5	GONZALO IGUANZO MACHO	800,00€

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago por los importes relacionados en el cuadro con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

“3410.48030 – A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Elia Díaz Ceballos”.

“3410.48031 – A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Alba Díaz Ceballos”.

“3410.48032 – A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ana Conde López”.

“3410.48034 – A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Alex Puente Gómez”.

“3410.48026 – A familias e Instituciones sin fines de lucro. Gonzalo Inguanzo Macho”

TERCERO.- Publicar el pago de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en el art.20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada en el artículo Cuarto.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado.





CUARTO.- Notifíquese al interesado y dese cuenta de esta Resolución al departamento de Tesorería municipal para el pago de la misma conforme al plan de disposición de fondos, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Santillana del Mar

La Alcaldesa,

Ante mí,
El Secretario

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.
(Conforme al art. 26 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las AAPP*).

